



Secretaría educación  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

RESOLUCION No. 1550 24 JUN 2009

*"Por la cual se establece el día del servidor administrativo en la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C."*

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL,**  
En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los Decretos 330 de 2008 y 101 de 2004, y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Sectorial de Educación 2008 – 2012 *"Educación de Calidad para una Bogotá Positiva"*, tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudad, a través de garantizar el derecho a la educación para las niñas, niños y jóvenes de Bogotá.

Que la política de recursos humanos se fundamenta en el reconocimiento del valor de cada persona, de su condición y de la profesionalidad con que desempeña sus funciones y está orientada hacia el buen trato, la participación y la concertación, de manera que cada quien se apropie del sentido de su trabajo y logre los mayores niveles de eficiencia y eficacia.

Que la política laboral de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., se basa en el respeto de las condiciones personales y laborales, se enmarca en el cumplimiento de las funciones encomendadas a cada servidor y se desarrolla a través del diálogo con las organizaciones de los trabajadores, propendiendo por su bienestar.

Que para el logro de los objetivos propuestos en el Plan Sectorial de Educación, la administración reconoce la labor fundamental que desempeña el servidor administrativo y exalta su esfuerzo diario, su sentido de pertenencia y el compromiso con la política pública educativa de Bogotá.

En mérito de lo anterior,



Secretaría educación  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

"Continuación Resolución 1550 "Por la cual se establece el día del servidor administrativo en la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C."

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer, el último viernes del mes de junio de cada año, como día del servidor administrativo de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para lo cual se propiciará un espacio de integración.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Jefes Inmediatos garantizarán que el personal administrativo participe de las actividades organizadas por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 JUN 2009

  
ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES

Secretario de Educación de Bogotá, D.C.

Vo. Bn. Subsecretaria Gestión Institucional: Nancy Martínez A.	:
Vo. Bn. Directora Talento Humanos: Alba Nelly Gutiérrez C.	:
Vo. Bn. Jefe Oficina de Personal: Francisco Javier Beltrán A.	:
Proyecto y elaboró: Edgar Pira/Alba Luz García	:

13